

CERTIFICADO DE COPRODUCCION CON CHILE

REQUISITOS OBRA AUDIOVISUAL DE PRODUCCIÓN NACIONAL

De acuerdo a la Ley 19.981 de Fomento Audiovisual del 11 de noviembre de 2004 y el DS 151 del 12 de septiembre de 2005, se entenderá por obra audiovisual de producción nacional a aquellas que reúnan las siguientes características:

- a) Sean producidas para su exhibición o explotación comercial por productores o empresas audiovisuales chilenas;
- b) Sean habladas preferentemente en español o en alguna lengua originaria reconocida en el país;
- c) Sean realizadas mayoritariamente por equipos artísticos y técnicos integrados por personas de nacionalidad chilena y/o extranjeros con permanencia definitiva en el país; y
- d) Sean realizadas mayoritariamente en el territorio nacional.

También se considerará obra audiovisual de producción nacional las realizadas en régimen de coproducción con empresas extranjeras, en el marco de acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales de coproducción vigentes suscritos por el Estado de Chile, que haya obtenido el **Certificado de Proyecto de Obra Audiovisual de Producción Nacional**.

Chile cuenta con convenios vigentes con Argentina, Brasil, Francia, Canadá y Venezuela.¹

¹ Con el resto de los países ver punto 3.

1. CERTIFICADO DE PROYECTO DE OBRA AUDIOVISUAL DE PRODUCCION NACIONAL EN COPRODUCCION

El Certificado de Proyecto de Obra Audiovisual de Producción Nacional en Coproducción es el documento otorgado por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que acredita la condición de proyecto de obra audiovisual de producción nacional en coproducción y, que, además, habilita para optar a las ayudas y demás medidas de fomento del Fondo de Fomento Audiovisual, establecidas para las obras audiovisuales de producción nacional, sin perjuicio de los demás requisitos que establece el DS 151 y las bases de concurso respectivas.

Este certificado es a su vez uno de los documentos requeridos por el Fondo Ibermedia para la firma del convenio respectivo.

Para obtener este Certificado, el productor chileno, **antes del inicio del rodaje**, deberá presentar la solicitud en la oficina de la Secretaría Ejecutiva (Fray Camilo Henríquez 261, 3er piso), acompañando los siguientes documentos anillados:

1. Contrato ante notario de cesión de derechos del autor o autores del guión o, en su caso, de cesión de derechos de la obra preexistente.
2. Certificado de inscripción del guión en el Registro de Propiedad Intelectual.
3. Guión de la película.
4. Sinopsis y descripción de personajes.
5. Plan de producción.
6. Presupuesto en pesos y US, debe incluir resumen de presupuesto.
7. Distribución de gastos entre los productores, identificando que parte del presupuesto financia cada productor.
8. Plan financiero.
9. Nómina de los miembros de los equipos de creación, artísticos y técnicos especializados, con expresión de su nacionalidad.
10. Fecha de inicio y fin de rodaje.
11. Lugares y semanas de rodaje.
12. Copia escritura de constitución de sociedad y copia de inscripción en el registro de Comercio con certificación de vigencia de la sociedad.
13. Contrato de coproducción ante notario, en el que se especificará como mínimo los porcentajes de participación artística y técnica de las partes, los aportes en dinero de cada coproductor y los acuerdos de reparto de mercados y beneficios.
14. En el caso de coproducciones minoritariamente chilenas, certificado de reconocimiento previo de coproducción emitido por el organismo audiovisual competente del o de los otros países.
15. Otros documentos específicos requeridos por el respectivo acuerdo o convenio de coproducción.

Para la firma de un contrato de coproducción entre las partes es esencial que el productor lea y aplique lo indicado en el convenio de coproducción respectivo (Argentina- Brasil- Canadá- Francia -Venezuela) disponibles en www.chileaudiovisual.cl

La Secretaría Ejecutiva evaluará la documentación descrita y en caso de cumplir los requisitos lo remitirá al Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y Artes para la emisión del certificado.

2. CERTIFICADO DE OBRA AUDIOVISUAL DE PRODUCCION NACIONAL EN COPRODUCCION

El Certificado de Obra Audiovisual de Producción Nacional en Coproducción es el documento otorgado por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que acredita, **una vez terminada la obra audiovisual** de producción nacional en coproducción, que ésta ha dado cumplimiento al proyecto inicialmente aprobado.

Para obtener este certificado el productor chileno deberá presentar la solicitud al Secretario Ejecutivo acompañando los siguientes documentos:

1. Antecedentes técnicos de la obra: sinopsis escrita, duración, formato y año de producción.
2. Ficha artística - técnica definitiva en que conste función y nacionalidad de los participantes.
3. Fecha de inicio y fin de rodaje.
4. Lugares y semanas de rodaje.
5. Plan financiero definitivo, con identificación de empresas productoras y porcentajes de participación.
6. Costo total desglosado por ítems, que permita identificar la parte del proceso que financió cada país emitido por un contador independiente (Valores en dólares y pesos).
7. Copia VHS o DVD de la obra.
8. Contratos de coproducción, en caso que sean distintos a los presentados para la entrega de Certificado de Proyecto.
9. Todo documento que modifique o complemente lo presentado en el punto 3 de este documento.

La Secretaría Ejecutiva evacuará un informe que indicará si el proyecto original aprobado es similar al contenido de la obra audiovisual resultante.

En caso de verificarse esta condición, remitirá los antecedentes al Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para la emisión del certificado.

La solicitud de Certificado de Obra Audiovisual de Producción Nacional en Coproducción se rechazará cuando, de los antecedentes aportados por el

productor nacional, se colija que se ha alterado sustancialmente el proyecto inicial aprobado o se ha incumplido el convenio de coproducción respectivo.

3. OBRA AUDIOVISUAL DE COPRODUCCIÓN INTERNACIONAL

A su vez la citada ley define la obra audiovisual de coproducción internacional como la realizada en cualquier medio y formato, de cualquier duración, por dos o más productores de dos o más países, en base a un contrato de coproducción estipulado al efecto entre las empresas coproductoras y debidamente registrado ante las autoridades competentes de cada país. En esta categoría se incluyen todas aquellas coproducciones con el resto de los países, con los cuales Chile no cuenta con acuerdos de coproducción vigentes.

Para otorgarle tal calidad, el productor chileno deberá entregar a la Secretaría Ejecutiva los documentos señalados en el punto 1 (proyecto) y 2 (obra).

La certificación de obra audiovisual de coproducción internacional permite a la empresa presentar el documento ante el Fondo IBERMEDIA.

Los documentos deben presentarse en San Camilo Henríquez 262 piso 3, Fondo de Fomento Audiovisual.

Para consultas por favor contactarse con:

Tatiana Emden
Coordinadora de Asuntos Internacionales
Consejo del Arte y La Industria Audiovisual
tatiana.emden@consejodelacultura.cl